



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Unitaria de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado ponente

REFERENCIA: SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 200013103 **005 2019 00301 03**
DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA DANGÓND CASTRO
DEMANDADO: ALBA CECILIA DANGON CASTRO Y OTRO

Valledupar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Se decide sobre la solicitud de desistimiento del recurso de queja presentado por el apoderado del demandado, Carlos Eduardo Dangong Castro, contra el auto de 10 de diciembre de 2023, proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar.

I. CONSIDERACIONES

El 11 de diciembre de 2023 se recibió memorial en la Secretaría de esta Sala especializada del presente Tribunal suscrito por el apoderado judicial del demandado Carlos Eduardo Dangong Castro, en el que manifiesta que desiste del recurso de queja interpuesto contra el auto de 10 de diciembre de 2023 mediante el cual se rechazó recurso de apelación contra sentencia dicta oralmente en la misma fecha.

Frente al particular, señala el artículo 316 del Código General del Proceso, que, *“las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas. El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de*

conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior, o ante el secretario de este en el caso contrario. (...)”

Conforme el anterior precepto y dado, se verifica, Álvaro Morón Cuello, apoderado del demandado Dangond Castro, solicitante del desistimiento, exhibe facultad expresa para desistir¹, resulta procedente la petición, la cual será admitida.

Por lo expuesto el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Unitaria Civil-Familia-Laboral,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase el desistimiento del recurso de queja interpuesto contra providencia de 10 de diciembre de 2023 por la parte demandada, Carlos Eduardo Dangong Castro, conforme a las consideraciones.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Una vez notificada esta decisión, regrese el expediente a Despacho para la resolución de las demás decisiones pendientes conforme turno que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado

¹ Poder obrante en archivo 170 “01CuadernoPrincipal.pdf”. Expediente digital Primera Instancia.